

-.DECRETO N° 074/2024.-

VISTO: La Ordenanza N° 1899/2023 del Honorable Concejo Deliberante de Freyre, la cual autoriza al Intendente Municipal a ceder o transferir a la Provincia de Córdoba la propiedad de los bienes ofrecidos en donación, conforme al artículo 2° de dicha ordenanza, y;

CONSIDERANDO: Que por escrituras públicas números 115, 116 y 117, otorgadas por la Escribana Pública Cintia Roxana Masud, titular del Registro N.º 227, las dos primeras de fecha 31 de julio 2023 y la última de fecha 06/08/2023, la Municipalidad de Freyre acepta la donación de tres inmuebles por parte de Daniela Andrea Cerutti, Ivana Anahí Cerutti y Alicia Teresa Bruera, destinados a la construcción de un establecimiento educativo por parte de la Donataria o la Provincia de Córdoba, que llevará el nombre de "Cesar F. Cerutti y Familia", y que la misma se utilizará única y exclusivamente para el desarrollo de actividades de carácter educativos de índole provincial y/o nacional sin excepción.

Que en los mismos instrumentos se establece que para el cumplimiento del mencionado cargo la Donataria contará con un plazo de cuatro años a partir de la suscripción de la aceptación de la donación, con la posibilidad de prórroga a criterio de las donantes, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: DONASE a favor de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 300122005844, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Freyre, provincia de Córdoba, de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Freyre:

- 1- Una Fracción de Terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada dentro del Solar formado en la esquina Sud-Oeste del LOTE NÚMERO OCHENTA Y TRES de los que componen la Colonia Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Aurelio R. Raimondo, e inscripto en el Protocolo de Planillas al Número 44.920, se designa como LOTE NÚMERO TRES, y mide: quince metros cincuenta centímetros en sus costados Este y Oeste; por treinta y tres metros quince centímetros en sus costados Norte y Sud; formando una Superficie Total de QUINIENTOS TRECE METROS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; que linda: Al Norte, con el Lote Número Uno de su misma Subdivisión; al Oeste, con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; al Sud, calle pública Ituzaingó; y al Este, con

la Ruta Número 1, tramo Freyre-Porteña.- EL DOMINIO: consta inscripto en Matricula N° 716.217, del Departamento San Justo (30-01).- Empadronado como Cuenta N° 3001-1148463-9, Nomenclatura Catastral Dep. 30, Ped. 01, Pub. 26, C. 01, S. 03, Mza. 001, P. 003.

- 2- Un Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en parte del Lote Ochenta y Tres, de la Colonia Freyre, hoy Radio Urbano del Pueblo de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE UNO-D, que mide y linda: diez metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Este sobre Ruta Provincial N° 1, por treinta y tres metros quince centímetros de fondo al Oeste, con una Superficie Total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, linda además: al Norte, con lote Uno-C; al Sud, con lote Uno-E; y al Oeste, con terrenos de Ferrocarriles Argentinos.- Dista veinticinco metros noventa y nueve centímetros al Norte de la esquina Sud-Este de su manzana.- EL DOMINIO: consta inscripto en Matricula N° 368.681, del Departamento San Justo (30-01).- Empadronado como Cuenta N° 3001-1694536-7, Nomenclatura Catastral Dep. 30, Ped. 01, Pub. 26, C. 01, S. 03, Mza. 001, P. 009.
- 3- Una Fracción de Terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que se designa como LOTE 1-E, ubicado en parte del esquinero Sud-Oeste del Lote Ochenta y Tres, de la Colonia Freyre, inmediaciones del Pueblo Freyre, hoy Radio Urbano del Pueblo de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, mide: diez metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Este sobre Ruta Provincial N° 1, por treinta y tres metros quince centímetros de fondo al Oeste, con una Superficie Total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, linda además: al Norte, con lote 1-D; al Oeste, con terrenos de Ferrocarriles Argentinos, y al Sud, con Cesar Francisco Cerutti.- Dista quince metros cincuenta centímetros al Norte del esquinero Sud-este de su manzana.- EL DOMINIO: consta inscripto en Matricula N° 1.738.823, del Departamento San Justo (30-01).- Por conversión artículo 44, Ley 17.801, Resolución N° 109 del 30/07/2010, Dominio Originario en Protocolo de Dominio al N° 24.144, Folio 37.572, Tomo 151, Año 1974, y N° 688, Folio 1.147, Tomo 5, Año 1994, del Departamento San Justo (30-01).- Empadronado como Cuenta N° 3001-1694537-5, Nomenclatura Catastral Dep. 30, Ped. 01, Pub. 26, C. 01, S. 03, Mza. 001, P. 010.-.....

Artículo 2°: LA presente donación se realiza en los mismos términos y con el cargo impuesto por las donantes para la construcción de un establecimiento educativo que llevará el nombre de

“Cesar F. Cerutti y Familia”, destinado exclusivamente a actividades educativas de carácter provincial y/o nacional.....

Artículo 3°: SE establece un plazo de cuatro años para el cumplimiento del cargo, contados a partir de la aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de Freyre, con la posibilidad de prórroga a criterio de las donantes.....

Artículo 3°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto a las áreas competentes a sus efectos.....

Artículo 4°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 30 de Abril de 2.024.-.-.